



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2025-MPC

Contumazá, 21 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio N° 367-2025-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por Provias Descentralizado, el Informe N° 139-2025/MPC-GDTI-IVP de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Responsable del Instituto Vial Provincial – MPC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, tal es así que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Para luego, en su Artículo 39°, señalar:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Y en su artículo 41°, disponer:

*"**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el Artículo 55° del citado cuerpo normativo establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 7 del artículo 56° de la precitada Ley indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor;

Que, el artículo 64° del dispositivo en mención señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 68° de la acotada ley señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General de del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...



"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Oficio N° 367-2025-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 12 de agosto de 2025, el Coordinador Zonal de Provias Descentralizado Unidad Zonal Cajamarca, solicita Acuerdo de Concejo Certificado de Aceptación de la donación bajo la modalidad de transferencia de (01) motocicleta de Plaza EX – 4643 a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Informe N° 139-2025/MPC-GDTI-IVP de fecha 15 de agosto de 2025, el Responsable del Instituto Vial Provincial – MPC, precisa lo siguiente: Que, con fecha 20 de marzo de 2024, en representación de Provias Descentralizado, el Ing. Heli Chávez Campos Coordinador Zonal de la Unidad Zonal de Cajamarca, y Ing. Juana Portal Soto Administradora I Unidad Zonal Cajamarca y en representación de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el alcalde Mg. Enrico Edin Cedrón León, firman el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE UNA MOTOCICLETA EN MODALIDAD DE AFECTACIÓN DE USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Por tal motivo, en atención al documento de la referencia, en el cual el Ing. Heli Chávez Campos Coordinador Zonal de la Unidad Zonal de Cajamarca, solicita ACUERDO DE CONCEJO CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN BAJO MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE (01) MOTOCICLETA EX 4643 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, derivo el presente informe para que se le haga llegar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Mg. Enrico Edin Cedrón León, solicitando ACUERDO DE CONCEJO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE MOTO LINEAL, ya que es destinada al uso del Instituto Vial Provincial, con la finalidad de realizar visitas a campo, monitorear servicios de mantenimientos rutinarios, brindar atención en zonas de difícil acceso. Esta donación permitirá optimizar los recursos logísticos y mejorar la eficiencia operativa.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	PLACA	MODELO	MOTOR	SERIE
MOTOCICLETA	67826800-0304	EX4643	XTZ150-2	63L1E-101094	LBPDG3516P0045247

Que, en atención a lo expuesto precedentemente y estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el **VOTO UNÁNIME** los señores miembros del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 16-2025-MPC, de fecha 15 de agosto de 2025;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de una (01) motocicleta de placa de rodaje N° EX4643, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, destinada al uso del Instituto Vial Provincial, con la finalidad de realizar visitas de campo, monitorear servicios de mantenimientos rutinarios, brindar atención en zonas de difícil acceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL CAJAMARCA, a nombre del Pueblo de Contumazá por tan importante donación que contribuirá al desarrollo de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios a fin de efectivizar la presente donación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE